



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 125-2016-MPC**

Cañete, 08 de noviembre de 2016.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2016, la aprobación de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio";

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

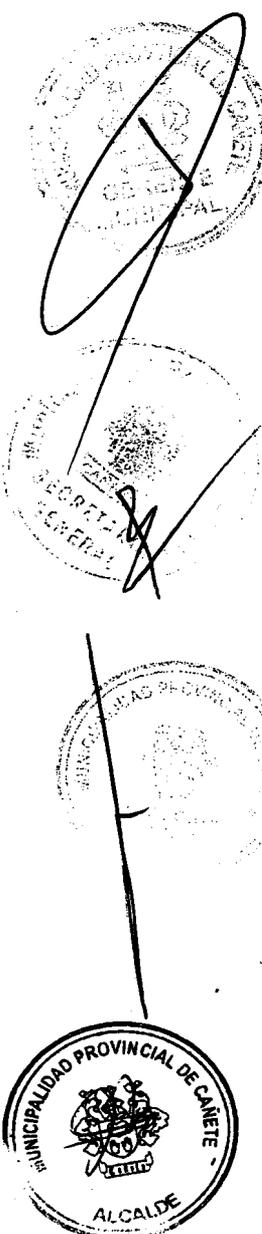
Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, mediante Oficio N° 267-2016-AL-MDSA, de fecha 09 de agosto del 2016, el Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, remite Acuerdo de Concejo N° 063-2016-MDSA de fecha 05 de agosto del 2016, mediante el cual se aprueba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del Transporte Regular y No Regular de Pasajeros y Carga, a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio", asimismo, dicho documento remite el proyecto de convenio respectivo;

Que, mediante Informe N° 0209-2016-GAF-MPC de fecha 31 de agosto del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que no existe impedimento para realizar la transferencia del 50% de la recaudación obtenida por el pago de las papeletas aplicadas en el distrito de San Antonio, para lo cual se practicará una liquidación finalizado el mes y se transferirá en el plazo de diez días del mes siguiente a la Municipalidad Distrital de San Antonio;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02  
A. C. N° 125-2016-MPC

Que, con Informe N° 217-2016-GT-MPC de fecha 30 de septiembre del 2016, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial opina favorablemente para la suscripción del convenio toda vez que resulta beneficioso para mantener el orden en el distrito de San Antonio;

Que, mediante Informe Legal N° 511-2016-GAJ-MPC, de fecha 30 de septiembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio, con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito de San Antonio, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización sobre el servicio regular y no regular de pasajeros y de carga autorizado por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete,

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial, habiendo emitido el Dictamen N° 02-2016-CTySV-MPC en fecha 28 de octubre de 2016, en el cual sugiere la aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO,** con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito de San Antonio, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización sobre el servicio regular y no regular de pasajeros y de carga autorizado por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio materia del presente acuerdo.**

**ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Firma]*  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE